



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



## RESOLUCIÓN GERENCIAL N°031-2024-GM-MDCG

Castillo Grande, 04 de diciembre de 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

### VISTO:

El INFORME N°1067-2024-GIDUR-MDCG de fecha 04 de diciembre del 2024, de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural solicita aprobación de **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 06** mediante acto resolutivo de la Obra “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL PALACIO MUNICIPAL CASTILLO GRANDE DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO”, OPINION LEGAL N°146-2024-OAJ-MDCG de fecha 04 de diciembre de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica, INFORME N°451-2024-GIDUR/MDCG/USLO de fecha 03 de diciembre de 2024, de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras y la CARTA N° 365-2024-MDCG-MAOB/SO, de fecha 02 de diciembre de 2024, el supervisor de Obra Ing. Manuel Alejandro Olortegui Borja, presenta su opinión favorable de la solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06**, y demás actuados que acompañan, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobiernos locales que tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que tiene concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades, donde señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 197° Causales de ampliación de plazo. - El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

- Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
- Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
- Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios.

Que, el Artículo 198° Procedimiento de ampliación de plazo 198.1. Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Tratándose de mayores metrados en contratos a precios unitarios, el residente anota en el cuaderno de obra el inicio de la causal, luego de la conformidad emitida por el supervisor, y el final de esta a la culminación de los trabajos. Dentro de los quince (15) días siguientes





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.

*"198.2. El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica, a través del SEACE, su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe."*

Que, mediante RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 4322023-CG, que aprueba la DICTIVA N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", donde en el numeral 7.3.7 establece lo siguiente:

*7.3.7 Modificaciones de plazo de ejecución de obra Toda ampliación de plazo en la ejecución de la obra debe ser aprobada por el funcionario competente mediante acto resolutorio y previamente registrada en el Banco de Inversiones, para lo cual debe cumplir con el debido procedimiento administrativo y las formalidades exigidas según la normativa vigente y solo procede cuando afecta la ruta crítica y esté vigente el plazo de ejecución en los supuestos siguientes:*

- a) Desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requeridos o demora en la provisión de los mismos.
- b) Demoras en la aprobación de las modificaciones de la fase de ejecución física, absolución de consultas o en la aprobación de mayores metrados, nuevas partidas y adicionales de presupuestos que afecten el cronograma de ejecución física de la obra.
- c) Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, en cuyo caso se debe documentar en los asientos del cuaderno de obra las pruebas de campo, informes, publicaciones, reportes del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), fotografías y otros, cuando sea el caso.

*De presentarse alguno de los supuestos antes señalados, el residente de obra informa al inspector o supervisor de obra mediante el cuaderno de obra para su validación.*

*Determinado el supuesto o supuestos de de paralización de obra, el residente emitirá un informe y solicitará al inspector o supervisor de obra la modificación del plazo de ejecución de obra evaluará la solicitud y de encontrarla la remitirá a la entidad conjuntamente con su informe (...)*

Que, mediante ACTA DE INICIO DE OBRA, de fecha 20 de abril de 2023, se firma el ACTA en mención, para el inicio de la ejecución de obra en referencia, por un plazo de 180 días calendarios.

Que, mediante ACTA DE SUSPENSIÓN DE OBRA N° 01, de fecha 12 de agosto de 2023, se firma el ACTA en mención, para la suspensión de plazo desde el 13 de agosto de 2023.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°340-2023-MDCG/A, de fecha 15 de setiembre de 2023, se aprueba la suspensión del PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°01, desde el 13 de agosto de 2023.

Que, mediante ACTA DE REINICIO DE OBRA N° 01, de fecha 10 de octubre de 2023, se firma el ACTA en mención, para el reinicio del plazo desde el 13 de agosto de 2023.





## MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 403-2023-MDCG/A**, de fecha 14 de noviembre de 2023, se aprueba el **REINICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°01**.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 415-2023-MDCG/A**, de fecha 30 de noviembre de 2023, se aprueba la **AMPLIACIÓN DE EJECUCION DE OBRA N°01**, por 84 días calendarios.

Que, mediante **ACTA DE SUSPENSIÓN DE OBRA N° 02**, de fecha 28 de diciembre de 2023, se firma el ACTA en mención, para la suspensión de plazo desde el 29 de diciembre de 2023.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 015-2024-MDCG/A**, de fecha 16 de enero de 2024, se aprueba la suspensión de **PLAZO DE EJECUCION DE OBRA N°02**, desde el 29 de diciembre de 2023.

Que, mediante **ACTA DE REINICIO DE OBRA N° 02**, de fecha 10 de enero de 2024, se firma el ACTA en mención, para el reinicio de plazo desde el 10 de enero de 2024.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 030-2024-MDCG/A**, de fecha 22 de enero de 2024, se aprueba el **REINICIO DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA N°02**.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 093-2023-MDCG/A**, de fecha 13 de marzo de 2024, se aprueba la **AMPLIACIÓN DE EJECUCION DE OBRA N°02**, por 30 días calendarios.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 114-2024-MDCG/A**, de fecha 16 de abril de 2024, se aprobó la Modificación del expediente técnico de la ejecución de la obra, por un plazo total de 414 días calendarios; se tiene como plazo actual ejecutado de 294 días calendarios hasta el 17 de abril de 2024, queda un saldo de plazo de ejecución de 120 días calendarios que inicia el 18 de abril de 2024 hasta la nueva fecha de culminación de la obra el 15 de agosto de 2024. Así mismo, de acuerdo con el **ARTÍCULO SEGUNDO**, se aprueba la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03** desde el 18 de abril de 2024 al 15 de agosto de 2024, con un monto actualizado de S/ 3,755,372.52 (Tres millones setecientos cincuenta y cinco mil trescientos setenta y dos con 52/100 soles).

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 216-2024-MDCG/A**, de fecha 15 de agosto de 2024, se aprobó la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04** de la ejecución de la obra por 86 días calendarios.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 240-2024-MDCG/A**, de fecha 10 de octubre de 2024, se aprobó la **MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO N° 02** de la ejecución de la obra, por un plazo total de 526 días calendarios; se tiene como plazo actual ejecutado de 500 días calendarios hasta el 09 de noviembre 2024, quedando un saldo de plazo de ejecución de 26 días calendarios que inicia el 10 de noviembre de 2024 hasta la nueva fecha de culminación de la obra el 05 de diciembre de 2024. Así mismo, de acuerdo al **ARTÍCULO SEGUNDO**, se aprueba la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05** desde el 10 de noviembre de 2024 al 05 de diciembre de 2024, con un monto actualizado de S/ 4,017.243.03 (Cuatro millones diecisiete mil doscientos cuarenta y tres con 03/100 soles).





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



Que, mediante el INFORME N° 324-2024-MDCG/LLPG-RO, de fecha 02 de diciembre de 2024, el residente de obra Ing. Lineker Lauro Príncipe Gavidia, presenta la solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE OBRA N° 06**, por 36 días calendario.

Que, mediante CARTA N° 365-2024-MDCG-MAOB/SO, de fecha 02 de diciembre de 2024, el supervisor de Obra Ing. Manuel Alejandro Olortegui Borja, presenta su opinión favorable de la solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06**, presentado por el residente de obra con INFORME N°324-2024-MDCG/LLPG-RO.

Que, mediante INFORME N°451-2024-GIDUR/MDCG/USLO, de fecha 03 de diciembre de 2024, emitido por la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras - GIDUR, en la que solicita **APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06** de la Obra denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL CASTILLO GRANDE DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", presentado por el RESIDENTE DE OBRA, aprobado por el SUPERVISOR DE OBRA, enmarcado dentro de las causales del numeral 7.3.7. Modificaciones del plazo de ejecución de obra – DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL, aprobado con R.C. N° 432-2023-CG, teniéndose trabajos por ejecutar se declara procedente la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06**, por 36 días calendarios teniéndose como nueva fecha de término el 10 de enero de 2025, garantizando de este modo la culminación de las metas planteadas en el EXPEDIENTE TÉCNICO.

Así mismo, es necesario la aprobación del cronograma de ejecución actualizado en consecuencia de la Ampliación de Plazo N° 06 por 36 días calendario.

Que, mediante INFORME N° 1067-2024-GIDUR-MDCG, de fecha 04 de diciembre de 2024, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural – MDCG, en la que remite informe solicitando aprobación de **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 06** presentado por el RESIDENTE DE OBRA, aprobado por el SUPERVISOR DE OBRA, considerando la existencia de trabajos pendientes por ejecutar y la necesidad de garantizar la culminación de las metas previstas en la obra, **SE SOLICITA LA APROBACIÓN, MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°06 POR UN PERÍODO DE 36 DÍAS CALENDARIOS**, estableciendo como nueva fecha de término el 10 de enero de 2025. Asimismo, **SE REQUIERE LA APROBACIÓN DEL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN ACTUALIZADO**, ajustado a la mencionada ampliación de plazo.

Que, mediante OPINION LEGAL N° 146-2024-OAJ-MDCG de fecha 04 de diciembre de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica – MDCG, en la que OPINA, PROCEDENTE la aprobación de **AMPLIACION DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA N° 06** mediante acto resolutorio de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL CASTILLO GRANDE DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", también RECOMIENDA, Actualizar e cronograma de ejecución de la Ampliación de Plazo N° 06 por 36 días calendarios.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"



96

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, estando a las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú; la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y otras normas concordantes y en mérito a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°168-2020-EF y modificatorias;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** la AMPLIACION DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 06 de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL CASTILLO GRANDE DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", con CUI N° 2425503, por un periodo de 36 días calendario, teniendo como nueva fecha de término el 10 de enero de 2025.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR,** el CRONOGRAMA DE EJECUCION ACTUALIZADO DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL CASTILLO GRANDE DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", con CUI N° 2425503, en consecuencia, de la Ampliación de Plazo N° 06 por 36 días calendario, teniendo como nueva fecha de término el 10 de enero de 2025.



**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR,** a Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Supervisor de Obra, Residente de Obra y a los demás órganos pertinentes de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR,** a la Oficina de Informática y Sistemas para su publicación en el portal institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/> de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE  
MB. CPC. Ray Domala Coronado Costera  
GERENTE MUNICIPAL

C.C.  
Alcaldía  
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural  
Unidad de Logística y Abastecimiento  
Oficina de Informática y Sistemas  
Archivo/GMMDCG